# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

| Periódico Oficial del Estado TAMAULIPAS | RESPONSABLE SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO | Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX |
|---|---|---|
| TOMO CXXXVII | Victoria, Tam., miércoles 21 de noviembre de 2012. | Número 140 |


# SUMARIO

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA GENERAL


**DECRETO No. LXI-532,** mediante el cual se reforman los artículos 5 y 16; y se adiciona el artículo 17 de la Ley de Paternidad Responsable del Estado de Tamaulipas; y se reforman los artículos 299 Bis, 299 Ter párrafo primero y 299 Quinquies fracción III, y se adiciona un segundo párrafo al artículo 299 Bis del Código Civil para el Estado de Tamaulipas…….…… 2

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización al Jardín de Niños Particular **PLAY AND LEARN**, para impartir Educación Preescolar en Tampico, Tamaulipas…….. 3


### H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA


**ACUERDO** en el que se determina el procedimiento para seleccionar hasta dos aspirantes a ocupar la vacante definitiva al cargo de Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, y que serán propuestos al Congreso del Estado…… 5

**ACUERDO** mediante el cual se establece que las Oficialías Comunes en Materia Civil del Primero y Tercer Distrito Judiciales reciban las consignaciones, escritos y promociones en materia Penal de los Juzgados Menores en el primer caso y Juzgados Menores y de Primera Instancia Penal en el segundo……. 8

**ACUERDO** mediante el cual se modifica el calendario de días no laborables del presente año establecido mediante acuerdo del quince de diciembre de dos mil once, en cuanto hace al segundo periodo vacacional…… 11


### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL


**EDICTOS.-** Mediante el cual la Tesorería del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas Notifica el Adeudo del Impuesto sobre la Propiedad Urbana y Requiere el Pago del Mismo.- 1ª Publicación……(ANEXO)

**EDICTOS.-** Mediante el cual la Tesorería del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas Notifica el Adeudo del Impuesto sobre la Propiedad Urbana y Requiere el Pago del Mismo.- 1ª Publicación……(ANEXO)


COPIA

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

## SECRETARÍA GENERAL

**EGIDIO TORRE CANTÚ,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O No. LXI-532**

**MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 5 Y 16; Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE PATERNIDAD RESPONSABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 299 BIS, 299 TER PÁRRAFO PRIMERO Y 299 QUINQUIES FRACCIÓN III, Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 299 BIS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforman los artículos 5 y 16 y se adiciona el artículo 17 de la Ley de Paternidad Responsable del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 5.**

1. Si al efectuar el registro de nacimiento de un menor habido fuera de matrimonio, comparece solamente la madre, y ella presuma el no reconocimiento del padre, podrá solicitar el inicio del procedimiento sobre presunción de paternidad ante el Oficial del Registro Civil del Municipio del Estado de Tamaulipas donde radica el presunto padre, firmando la solicitud o estampando su huella dactilar, e indicará el nombre, domicilio y cualquier otro dato adicional que contribuya a la identificación del presunto padre.

2. El término para iniciar el procedimiento a que se refiere la presente ley será de un año a partir del nacimiento del menor.

3. Si el presunto padre radica fuera del Estado de Tamaulipas, el procedimiento administrativo comprendido en esta ley no resultará aplicable, siendo ésta una causa de improcedencia, sin perjuicio de que, en este supuesto se oriente a la interesada sobre la opción del procedimiento judicial.

4. Si en un lapso de cincuenta días, en cualquier estado del procedimiento, sin causa que se estime justificada, las partes no promueven ninguna acción, la solicitud quedará sin efecto, perdiendo la madre la posibilidad de volver a intentar por vía administrativa el reconocimiento de su hijo, archivándose consecuentemente el expediente.

5. No obstante lo establecido en los párrafos que anteceden, el Oficial del Registro Civil deberá de registrar al menor en el acto de comparecencia de la madre, quedando inscrito bajo los apellidos de su madre.

**ARTÍCULO 16.**
El derecho a promover las acciones relativas a la filiación, reconocimiento o investigación de paternidad, distintas a las previstas en la presente ley, se ajustarán a las reglas de prescripción de la legislación civil.

**ARTÍCULO 17.**
En todo lo relativo al procedimiento administrativo sobre presunción de paternidad, además de lo contemplado por esta ley, deberá ser observado lo previsto en el Capítulo I, del Título Quinto, del Libro Primero del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEGUNDO**. Se reforman los artículos 299 Bis, 299 Ter párrafo primero y 299 Quinquies fracción III, y se adiciona un segundo párrafo al artículo 299 Bis del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO 299 Bis.-** La declaración administrativa sobre presunción de paternidad se realizará conforme a lo establecido en el procedimiento contemplado en la Ley de Paternidad Responsable del Estado de Tamaulipas.

Para la procedencia, inicio y prosecución del procedimiento administrativo de presunción de paternidad establecido en el presente Código, se estará sujeto a los términos que para tal efecto se establecen en la Ley de Paternidad Responsable del Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO 299 Ter**.- Cuando de las constancias se desprenda fehacientemente que el menor ya ha sido registrado con anterioridad por su madre u otra persona, el oficial del Registro Civil resolverá declarando la no procedencia del reconocimiento de paternidad a favor del presunto padre, y la inscripción que se haya realizado con motivo del inicio del procedimiento sobre presunción de paternidad quedará sin efecto, y será cancelado por el Oficial haciendo las anotaciones correspondientes.

Siempre…

Contra…

**ARTÍCULO 299 Quinquies.-** Son…

**I. y II.-…**

**III**.- Que el presunto padre radique fuera del Estado de Tamaulipas.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO**. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 17 de octubre del año 2012.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ABDIES PINEDA MORÍN.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RENÉ CASTILLO DE LA CRUZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- MARÍA TERESA CORRAL GARZA.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce.

**ATENTAMENTE**.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EGIDIO TORRE CANTÚ**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HERMINIO GARZA PALACIOS**.- Rúbrica.

---

**EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido en fecha 25 de octubre de 2011, la ciudadana ALEJANDRA GUTIÉRREZ HACES, propietaria del Jardín de Niños Particular PLAY AND LEARN, solicitó autorización para impartir Educación Preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Prolongación Francita, número 907, colonia Petrolera, en Tampico, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular PLAY AND LEARN, así como el personal directivo y docente de dicho plantel, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

**TERCERO.-** Que la C. ALEJANDRA GUTIÉRREZ HACES, propietaria del Jardín de Niños Particular PLAY AND LEARN, así como el personal directivo y docente de dicho plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa el Jardín de Niños Particular PLAY AND LEARN, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas por los artículos 55 fracción ll de la Ley General de Educación y 92 fracción ll de la Ley de Educación para el Estado y 15 de la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado de Tamaulipas, aunado al resultado del informe de la inspección realizada por personal de la Secretaría de Educación del Estado y del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horarios de clases con que funcionará dicho plantel.

**QUINTO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular PLAY AND LEARN, ha aceptado que dicha institución educativa, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier cambio o modificación relacionados con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

**SEXTO.-** Que la C. ALEJANDRA GUTIÉRREZ HACES, propietaria del Jardín de Niños Particular PLAY AND LEARN, convendrá con los padres de familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, misma que no podrá modificarse dentro del período para el cual fue aprobada.

**SÉPTIMO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular PLAY AND LEARN, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

**I.-** Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

**II.-** Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;

**III.-** Las aportaciones deberán liquidarse a la Dirección de la Escuela, y serán ejercidas por la misma, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

**IV.-** La inscripción, reinscripción, la entrega de documentos escolares y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular PLAY AND LEARN, ha adquirido las siguientes obligaciones:

**I.-** Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción lll de la Ley de Educación para el Estado;

**II.-** Cumplir con la normatividad relativa al Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, que ordena la ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

**III.-** Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

**IV.-** Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

**V.-** Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

**VI.-** Dar aviso a la Secretaría de Educación del Estado e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación o la baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente. En el caso de suspensión definitiva de las actividades, hacer entrega de los archivos correspondientes a la terminación del ciclo escolar.

**NOVENO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. ALEJANDRA GUTIÉRREZ HACES, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0055/2012 de fecha 3 de febrero de 2012, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular PLAY AND LEARN para impartir estudios de Educación Preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Prolongación Francita, número 907, colonia Petrolera, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; 7º, 15, 20, 21, 22, 25, 26 y 30 de la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado; y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN AL JARDÍN DE NIÑOS PARTICULAR PLAY AND LEARN, PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR EN TAMPICO, TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Jardín de Niños Particular PLAY AND LEARN, para impartir estudios de Educación Preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Prolongación Francita, número 907, colonia Petrolera, en Tampico, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **12011046**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Jardín de Niños Particular PLAY AND LEARN, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y 31 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La propietaria del Jardín de Niños Particular PLAY AND LEARN queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública; de acuerdo con lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La propietaria del Jardín de Niños Particular PLAY AND LEARN, convendrá con los padres de familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para el cual fue aprobada.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Jardín de Niños Particular PLAY AND LEARN, deberá ostentarse como una institución educativa particular, e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, así como la Clave del Centro de Trabajo que se le asigne; de conformidad con lo previsto por los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria del Jardín de Niños Particular PLAY AND LEARN, queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular PLAY AND LEARN, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el mismo; será motivo de suspensión temporal o definitiva de las actividades escolares o la revocación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Notifíquese a la ciudadana ALEJANDRA GUTIÉRREZ HACES, propietaria del Jardín de Niños Particular PLAY AND LEARN, para que cumpla con los compromisos establecidos en el presente Acuerdo; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 30 días del mes de octubre del año dos mil doce.

**ATENTAMENTE**.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EGIDIO TORRE CANTÚ**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HERMINIO GARZA PALACIOS**.- Rúbrica.

## H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

**En sesión celebrada en esta propia fecha, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, entre otros, emitió el siguiente acuerdo:----------**

"----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veinte de noviembre de dos mil doce.----------

----- **V i s t a** la propuesta del Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 20, fracción IV, 114, Apartado A, fracciones XXV y XXVIII, de la Constitución Política del Estado y Décimo transitorio del Decreto LX-434 publicado en el Periódico Oficial del veinticinco de diciembre de dos mil ocho, mediante el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la propia Constitución; 11, 180, 181, 186, 187 y 188 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en cumplimiento al acuerdo del ocho de noviembre de dos mil doce, en el que determina el procedimiento para seleccionar hasta dos aspirantes a ocupar la vacante al cargo de Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, los que serán propuestos al Congreso del Estado, se emiten las reglas siguientes:----------

----- **ARTÍCULO 1.-** Para efectos del presente Reglamento se entenderá por: ----------

**I.- Acuerdo:** Acuerdo del ocho de noviembre de dos mil doce, del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en el que se determina el procedimiento para seleccionar hasta dos aspirantes a ocupar la vacante definitiva al cargo de Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, los que serán propuestos al Congreso del Estado.----------

**II.- Postulante:** Persona que se ha inscrito y cumplió con los requisitos establecidos en el acuerdo para participar en el procedimiento para seleccionar hasta dos aspirantes a ocupar la vacante definitiva al cargo de Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado.----------

**III.- Aspirante:** Persona que ha sido seleccionada para integrar la propuesta a Magistrado Presidente del Tribunal Electoral que el Supremo Tribunal de Justicia remitirá al Congreso del Estado.----------

**IV.- Magistrado:** Magistrado integrante del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.----------

**V.- Pleno:** Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.----------

**VI.- Presidente:** Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.----------

**VII.- Secretario General:** Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.------

**ARTÍCULO 2.-** Para efectos de lo dispuesto en el punto TERCERO del Acuerdo, previa revisión pormenorizada e individualizada de los expedientes de cada una de las personas que solicitó participar en el procedimiento de selección, el Secretario General elaborará dictamen en que se haga constar qué personas no cumplieron con los requisitos establecidos en el Acuerdo y la convocatoria publicada el nueve de noviembre del presente año, así como aquellas que sí cumplieron con dichos requisitos.----------

**ARTÍCULO 3.-** El dictamen a que hace referencia el artículo que antecede será sometido a la consideración del Pleno.----------

**ARTÍCULO 4.-** Derivado del dictamen aprobado conforme a lo establecido en el artículo anterior, y en cumplimiento del punto CUARTO del Acuerdo, el Presidente ordenará la publicación de la lista de postulantes y se convocará a los mismos a una sesión plenaria en la que comparecerán para exponer ante los Magistrados, en un tiempo máximo de diez minutos, el punto central del ensayo que hayan presentado sobre el perfil que debe reunir un Magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado y su propuesta de desempeño en el cargo.----------

**ARTÍCULO 5.-** La sesión pública del Pleno a que se refiere el punto QUINTO del Acuerdo se desahogará bajo el siguiente procedimiento: ----------

**I.-** Los postulantes serán escuchados por el Pleno de Magistrados, conforme al horario establecido en la convocatoria respectiva derivada de la lista a que hace referencia el artículo que antecede.----------

**II.-** Observando el estricto orden de la lista correspondiente, el Secretario General mencionará el nombre del postulante que corresponda para que sea llamado al salón de sesiones a efecto de ocupar el lugar en que habrá de realizar su exposición. Acto seguido el Secretario General le solicitará su identificación oficial y verificará su identidad.----------

**III.-** El Presidente indicará al postulante que cuenta con un plazo máximo de diez minutos para realizar su exposición y le otorgará el uso de la palabra.----------

**IV.-** Concluida la exposición o el plazo de diez minutos, el Presidente exhortará a los Magistrados que así lo deseen a realizar las preguntas que estimen pertinentes al postulante, haciendo del conocimiento a éste que su respuesta no podrá exceder de cinco minutos.----------

**V.-** Terminadas las preguntas que hayan sido formuladas al postulante y las respuestas correspondientes, el Presidente le agradecerá la participación al postulante, esperará al retiro de éste, y solicitará al Secretario General que llame al postulante siguiente.----------

**VI.-** El procedimiento anterior se repetirá hasta que se agote la lista de postulantes.----------

**VII.-** Los postulantes no podrán extender su exposición más allá del plazo máximo de diez minutos para realizar su exposición, y ésta deberá ser en un lenguaje adecuado, de manera comedida y respetuosa. Lo mismo será aplicable para el caso de las respuestas dadas a las preguntas que, en su caso, formulen los Magistrados.----------

**ARTÍCULO 6.-** El procedimiento de comparecencias a que se refiere el artículo que antecede servirá para que los Magistrados, de manera personal y tomando en consideración el desenvolvimiento de los postulantes en la exposición realizada, así como los elementos que a su juicio estimen pertinentes contenidos en el documento a que se refiere el artículo siguiente del presente reglamento, formen sus respectivos criterios al momento de emitir sus votos conforme al procedimiento previsto en el artículo siguiente.----------

**ARTÍCULO 7.-** Con base en los elementos documentales con que se cuente hasta el momento previo a la sesión pública a que hace referencia el artículo siguiente, y con apoyo en la Secretaría General, se elaborará un documento que contendrá la evaluación objetiva ordenada por el artículo 20, fracción IV, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.----------

Los elementos que deberán considerase para la referida evaluación consistirán en:----------

a) Experiencia en el ámbito profesional;
b) Valoración de requisitos de elegibilidad;
c) Probidad;
d) Datos curriculares de la persona nombrada, destacándose aquellas actividades relacionadas con su idoneidad para desempeñar el cargo;
e) Valoración del ensayo a que hace referencia el numeral diez del punto PRIMERO del Acuerdo;
f) Conocimiento en materia jurídico electoral,

**ARTÍCULO 8.-** La sesión pública del Pleno a que se refiere el SEGUNDO párrafo del punto QUINTO del Acuerdo, se desahogará bajo el siguiente procedimiento: ----------

**I.-** El Secretario General entregará a cada Magistrado una cédula de color blanco que contendrá el nombre de los postulantes que hubieran desahogado la entrevista en los términos del artículo que antecede.----------

**II.-** Los Magistrados contarán con cinco minutos para seleccionar en la cédula a dos personas de la lista, a efecto de que éstas integren la propuesta que habrá de remitirse al Congreso del Estado. La selección de los aspirantes se expresará cruzando el recuadro adyacente al nombre de cada aspirante.----------

**III.-** El Secretario General dará aviso verbalmente de la conclusión del plazo a que se refiere la fracción anterior y procederá a recoger las cédulas. A continuación mezclará las cédulas a efecto de preservar la secrecía de la votación. En este acto será entregada a cada Magistrado una forma de cómputo en la cual estarán los nombres de los postulantes, a efecto de que cada uno de ellos pueda llevar el cómputo de la votación emitida. Posteriormente el Secretario General dará lectura a cada una de las cédulas de votación mencionando el nombre de las personas votadas en cada papeleta.----------

El Secretario General será auxiliado por el personal a su cargo, para llevar el cómputo de los votos emitidos.---

**IV.-** Al final del procedimiento que antecede, y una vez realizado el cómputo, el Secretario General dará lectura a los nombres de las dos personas que hubieran obtenido la votación más alta e indicará el número de votos que obtuvo cada aspirante.----------

**V.-** El Presidente hará verbalmente la declaratoria de los dos aspirantes que obtengan esa calidad.----------

**VI.-** En caso de que con motivo de la votación anteriormente descrita se de un empate para ocupar uno de los dos lugares que deben elegirse, se procederá en los siguientes términos:----------

**a).-** El Secretario General ordenará la impresión de una lista en papel color azul, en la que consten los nombres de los postulantes que hayan empatado para ocupar uno de los dos lugares que deben de elegirse. Dicha lista se entregará a cada uno de los Magistrados.----------

**b).-** A continuación el Secretario General, dará lectura a los nombres de los postulantes que se encuentren empatados para ocupar alguno o algunos de los lugares, y mencionará el número de vacantes sometidas a votación en esta lista a efecto de que cada Magistrado vote por el número de postulantes necesarios para cubrir las vacantes e integrar la lista de dos que debe aprobarse.----------

**c).-** A continuación se seguirán en lo conducente las reglas establecidas en las fracciones II, III y IV del presente artículo.----------

**d).-** Si al concluir la referida votación persiste algún empate, se realizará una nueva votación excluyendo ahora a los que hayan obtenido mayor número de votos y que por ese hecho ya ocupen un lugar en la lista de los dos aspirantes. Esta nueva votación se realizará siempre y cuando exista algún espacio disponible para completar la lista de los dos aspirantes.----------

**ARTÍCULO 9.-** El Presidente dará por concluido el procedimiento de selección de aspirantes, haciendo la declaratoria formal y mencionando la integración de la propuesta de dos aspirantes para la vacante de Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de Estado.----------

**ARTÍCULO 10.-** Para el desahogo de sus funciones, el Secretario General contará con el apoyo del personal a su cargo, así como con los equipos de cómputo o tecnológicos que fuesen necesarios. Las previsiones de tales necesidades serán planeadas por este funcionario con anterioridad a cada sesión pública.----------

**ARTÍCULO 11.-** Cualquier circunstancia no prevista será resuelta por el Pleno.----------

----------**T R A N S I T O R I O S** ----------

----- **PRIMERO.** Estas reglas entrarán en vigor al momento de su aprobación.----------

----- **SEGUNDO.** Publíquense en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en Ciudad Victoria y, en términos de lo dispuesto en el artículo 16, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en medios electrónicos de consulta pública.----------

----- Así lo acordó el Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron los Magistrados Arturo Baltazar Calderón, José Herrera Bustamante, Manuel Ceballos Jiménez, Armando Villanueva Mendoza, Bibiano Ruíz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, con la ausencia del Magistrado Presidente Alejandro Etienne Llano, por la razón que consta en el acta respectiva, bajo la presidencia que por turno correspondió al primero de los mencionados; quienes firmaron ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Doy fe.". **DIEZ FIRMAS ILEGIBLES.**----------

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de noviembre de 2012.- **ATENTAMENTE**.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- **EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**.- **LIC. JAIME ALBERTO PÉREZ ÁVALOS**.- Rúbrica.

---

**En sesión celebrada en fecha catorce de noviembre en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente acuerdo:----------**

"----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a catorce de noviembre de dos mil doce.----------

----- **V i s t a** la propuesta que el Magistrado Presidente hace para que las Oficialías Comunes de Partes en materia civil del Primer y Tercer Distritos Judiciales con residencia en esta ciudad y Nuevo Laredo, respectivamente, controlen el turno de las consignaciones y realicen la digitalización de los escritos, promociones, documentos, oficios y correspondencia en general que se reciba dirigida a los Juzgados Menores en la materia penal del Primer Distrito y de los Juzgados Menores y de Primera Instancia de lo Penal en el Tercer Distrito Judicial; y,----------

---------- **C O N S I D E R A N D O** ----------

---- **I.-** Que con las reformas a la Constitución Política del Estado mediante Decreto número LX-706 del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial Número 72 del miércoles diecisiete de junio de dos mil nueve, se instituyó en la esfera del Poder Judicial al Consejo de la Judicatura, como órgano del mismo, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, las cuales, por regla general, serán definitivas e inatacables, salvo las que se refieran a la adscripción y remoción de jueces;----------

----- **II.-** Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones XV y XVII, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, la de expedir los acuerdo necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial y para dictar las medidas que estime pertinentes para que la impartición de justicia sea pronta, completa e imparcial; misma facultad que reproduce el artículo 122, fracciones XVI y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial;----------

----- **III.-** Que el artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado dispone que en los distritos judiciales en que exista más de un juzgado del mismo ramo, los negocios judiciales de su competencia serán turnados de acuerdo con el mecanismo que establezca el Supremo Tribunal de Justicia a la Oficialía de Partes respectiva y serán radicados en el juzgado que corresponda;----------

---- **IV.-** Que de conformidad con el artículo 152 de la invocada Ley Orgánica del Poder Judicial, el objeto y función principal de las Oficialías de Partes se hace consistir en recibir en horas de oficina, los escritos, promociones, oficios y todo tipo de correspondencia dirigida a los juzgados, señalando en ellos la fecha y hora de presentación, haciendo constar los documentos que se anexan, sellando y firmando la constancia respectiva por quien realice la recepción; circunstancia que es propicia a efecto de que, en el marco del programa de digitalización de documentos implementado por el Poder Judicial del Estado, dicha tarea se realice a través de las Oficialías de Partes; y,----------

----- **V.-** Que si bien en el Primer Distrito Judicial se estableció una Oficialía Común de Partes en materia Penal, ello fue únicamente a fin de controlar el turno de asuntos y promociones dirigidas a los Juzgados de Primera Instancia y que dada su ubicación geográfica impide que, de manera funcional, reciba y turne los asuntos correspondientes en la misma materia por lo que hace a los tres Juzgados Menores que actualmente funcionan en esta capital, lo que, a través de las adecuaciones técnicas es posible realizar a través de la

Oficialía Común de Partes de la materia civil del mismo Distrito. Asimismo, que en el Tercer Distrito Judicial con residencia en Nuevo Laredo, actualmente funcionan tres Juzgados de Primera Instancia en la materia Penal y dos menores de competencia mixta, circunstancia que por sí justifica que, también mediante las adecuaciones técnicas que a través de la Dirección de Informática se realicen, dicho turno y recepción de promociones en la expresada materia se haga por la Oficialía Común de Partes.----------

----- Lo anterior, con el objeto de que ante la trascendencia en continuar con el programa de digitalización implementado por el Poder Judicial del Estado, se haga extensivo ahora hacia la señalada materia en los referidos Distritos, amén de hacer más eficiente el sistema de asignación por turno de las consignaciones que se realicen al ejercer el Ministerio Público acción penal o respecto a las solicitudes que en esa materia requieran autorización judicial conforme a la ley. Para tales efectos deviene además necesario precisar el horario de atención que, en esa materia, deberán observar las indicadas Oficialías Comunes de Partes, y aspectos relacionados al turno y asignación correspondientes, así como las excepciones por asignación directa y sobre el proceso de digitalización de documentos.----------

----- Por lo anterior, estimando justificada la propuesta planteada, con fundamento además en los artículos 114, apartado B, fracciones XV y XVII, de la Constitución Política del Estado, 44, 121, párrafos octavo y noveno, 122, fracciones XVI y XVIII y 153 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acuerda:----------

----- **Primero.-** Se establece que la Oficialía Común de Partes de los Juzgados de Primera Instancia Civiles, Familiares y de los Juzgados Menores en la materia Civil del Primer Distrito Judicial, reciba además los escritos, promociones, oficios y todo tipo de correspondencia dirigida a los Juzgados Menores por lo que hace a la materia penal, reciba y turne como corresponda las consignaciones que realice ante ellos el Ministerio Público, con sujeción a las reglas que se precisan en el punto tercero de este acuerdo.----------

----- **Segundo.-** Se establece que la Oficialía Común de Partes del Tercer Distrito Judicial, reciba además los escritos, promociones, oficios y todo tipo de correspondencia dirigida a los Juzgados de Primera Instancia de lo Penal y de los Juzgados Menores del mismo Distrito, por lo que hace a dicha materia, reciba y turne como corresponda las consignaciones que realice ante ellos el Ministerio Público, con sujeción a las reglas que se precisan en el punto tercero de este acuerdo.----------

----- **Tercero.-** Las Oficialías Comunes de Partes a que se refieren los puntos Primero y Segundo de este acuerdo, iniciarán las funciones que se encomiendan a partir del veinte de noviembre de dos mil doce, y estarán sujetas a las siguientes reglas de operación:----------

**a) Horario de atención:** Despacharán en las horas de oficina los días lunes a viernes, y de nueve a trece horas, los sábados.

**b) Recepción de documentos.-** Las Oficialías Comunes de Partes recibirán por conducto del personal a su cargo, en horas de oficina, los escritos, promociones, oficios y todo tipo de correspondencia dirigida a los juzgados penales del Distrito Judicial a que correspondan, señalando en ellos la fecha y hora de presentación, haciendo constar los documentos que se anexan, sellando y firmando la constancia respectiva por quien realice la recepción.

La fecha y hora registrada en la recepción, será generada por el servidor del sistema, sincronizado al Centro Nacional de Metrología, CENAM, la que se tomará en cuenta para el cómputo de los términos correspondientes.

**c) Proceso de digitalización.-** Las propias Oficialías de Partes constituirán la dependencia encargada de realizar, por conducto del funcionario y empleados responsables, la digitalización de los escritos, promociones, oficios y correspondencia que se reciba, así como de los documentos presentados previo a su remisión al Juzgado que corresponda, con las salvedades que a dicho proceso se indican en el presente acuerdo.

Los documentos que se presenten fuera del horario establecido, sean consignaciones con detenido, promociones de término, amparo o que por la naturaleza de la solicitud requiera actuar con urgencia, serán recibidas por el Secretario de Acuerdos del Juzgado a que corresponde, quien asentará razón mediante la impresión del sello de goma, registrando la fecha y hora de recepción, los que, atendida la solicitud o practicada la diligencia a que dieron lugar, serán remitidos para su digitalización al día siguiente por la Oficialía de Partes.

Todos los documentos presentados estarán considerados en el proceso de digitalización y se concentrarán en el Expediente Electrónico correspondiente.

**d) Asignación de documentos por turno.-** Para la asignación de consignaciones se observarán lo siguiente:

**1.-** Consignación con detenido: una vez recibida una consignación con detenido, el sistema registrará los datos sólo en el Juzgado que se encuentre de turno, conforme al registro de fecha de turno previamente alimentado en el propio sistema.

**2.-** Consignación sin detenido: al presentar una consignación sin detenido, se registrará en el sistema, el cual electrónicamente realizará entre los juzgados un sorteo aleatorio para la asignación transparente y equitativa.

**e) Asignación de documentos por sorteo.-** Los documentos y promociones recibidas que sea necesario contar con procesos de equivalencia en su asignación, verbigracia, declinación de competencias, exhortos, despachos, requisitorias, etcétera, serán sorteados mediante el sistema aleatorio señalado en el punto anterior. Se exceptúa de la anterior disposición, tratándose de documentos, promociones, exhortos, despachos, requisitorias, etcétera, cuyo antecedente exista previamente registrado en un juzgado, pues en tal caso serán remitidos directamente a este.

**f) Asignación directa.-** El sistema contendrá el proceso de selección para asignación directa, el cual será realizado previa autorización del titular de la Oficialía mediante la captura de contraseña y explicación concisa del motivo de la asignación directa.

**g) Proceso de entrega de documentos.-** Los registros de todos y cada uno de los documentos recibidos, serán entregados por medio del reporte de entrega-recepción, donde el usuario del juzgado revisará los documentos entregados y aceptará tanto con su firma en el documento de entrega como digitalmente en el sistema para generar el acuerdo correspondiente.

Estas entregas obedecerán el proceso de "cortes" de recepción, mismos que estarán definidos en horarios fijos, y que se entregarán los documentos hacia los Juzgados recibidos hasta ese momento.

**h) Recepción de documentos por los juzgados.-** En los casos que en el desarrollo de las diligencias y procedimientos respectivos, así como en los supuestos señalados en el párrafo segundo del inciso c), los Secretarios de Acuerdos o quienes hagan sus veces, reciban documentos o promociones, se asentará razón por medio del módulo correspondiente dentro del Juzgado, y se realizará su digitalización previa remisión a la Oficialía de Partes respectiva para que, una vez hecho lo anterior, sea enviado nuevamente al Juzgado.

**i) Recepción en caso de faltas o fallas en el sistema.-** Cuando por caso fortuito o por fuerza mayor surjan faltas o fallas en el sistema de recepción, se deberá recibir con sello de goma, asentando igualmente la fecha y hora de recepción, y una vez restablecido su funcionamiento, todos los documentos previamente recibidos de forma manual serán registrados en el sistema.

**j) Información generada.-** El sistema generará información estadística de tipos de documentos presentados, cargas de trabajo según asignación, estadísticas de recepción por rango de fechas y por horario, etcétera, la cual estará siempre a disposición del Consejo de la Judicatura.

**k) Obligación de reserva.-** Los titulares de las Oficialías de Partes y el personal asignado a las mismas deberán guardar reserva de la información contenida en los documentos, promociones, oficios y correspondencia que sea recibida para su turno y digitalización, y asimismo serán responsables de su infracción en los términos previstos por la ley.

----- **Cuarto.-** Comuníquese a los Directores de Administración e Informática, con el objeto de que las Oficialías Comunes de Partes sean equipadas, en su caso, con el material adicional, mobiliario, herramientas y equipo informático necesarios para su funcionamiento.----------

----- **Quinto.-** Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes, autoridades cuya función así lo requiera, y público en general, instruméntese la circular correspondiente; publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal y en la página Web del Poder Judicial.----------

----- **Notifíquese.-** Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Alejandro Etienne Llano, y Consejeros Elva García Barrientos, Jesús Miguel Gracia Riestra y José Javier Córdoba González, quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos, licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos, que autoriza. Doy fe.". **CINCO FIRMAS ILEGIBLES**.----------

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de noviembre de 2012.- **ATENTAMENTE**.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- **EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**.- **LIC. JAIME ALBERTO PÉREZ ÁVALOS**.- Rúbrica.

**En sesión celebrada en fecha trece de noviembre en curso, el H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, entre otros, emitió el siguiente acuerdo:----------**

"----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a trece de noviembre de dos mil doce.----------

----- **Visto lo de cuenta.-** Tomando en consideración que el Titular del Poder Ejecutivo y a solicitud del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas, con fundamento en el artículo 74 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo fijó su segundo periodo vacacional correspondiente al presente año, a partir del veinte de diciembre entrante al cuatro de enero de dos mil trece, para reanudar labores el siete de enero mencionado; y,----------

----- Tomando en consideración que los trabajadores del Supremo Tribunal de Justicia forman parte de la mencionada agrupación sindical, aunado a que en el calendario de actividades escolares establecido por la Secretaría de Educación Pública, fija dicho periodo como inhábil, y estimando conveniente hacer coincidir el reinicio de actividades del año entrante con las del Ejecutivo Estatal, dada la interrelación que se genera por las funciones del Poder Judicial; en consecuencia, con fundamento en los artículos 114, apartado A, fracciones XVII y XXVIII, de la Constitución Política del Estado, 8°, párrafo primero, y 20, fracciones XVIII y XXVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al disponer que es facultad del Tribunal Pleno fijar los períodos de vacaciones, se modifica el calendario de días no laborables del presente año establecido mediante acuerdo del quince de diciembre de dos mil once, en cuanto hace al segundo periodo vacacional, para quedar en los siguientes términos:----------

**SEGUNDO PERIODO DE VACACIONES: 15** días naturales comprendidos del **21** de diciembre de **2012**, al **4** de enero de **2013**, incluidos; para reanudar labores el 7 de enero de 2013. Los titulares de cada Juzgado y demás personal saldrán de vacaciones en el período indicado, excepto el personal que en los Juzgados Penales, Especializados en Justicia para Adolescentes, Mixtos, de Ejecución de Sanciones, de Ejecución de Medidas para Adolescentes y Menores se determine por su titular permanezcan de guardia, los que disfrutarán de sus vacaciones los días del **21** de enero al **5** de febrero de **2013**, incluidos.

----- Se reitera que durante el señalado período de vacaciones se suspenderán totalmente las labores del Supremo Tribunal de Justicia, Salas Colegiadas, Unitarias y Regionales, y de sus dependencias administrativas, su Oficialía de Partes y las Oficialías Comunes de los Juzgados, excepto las de Materia Penal, Juzgados de Primera Instancia de lo Civil, Familiar, Secretarías Civiles y Familiares de los Juzgados Mixtos y Menores. En los Juzgados de Primera Instancia de lo Penal, Especializados en Justicia para Adolescentes, de Ejecución de Sanciones y de Medidas para Adolescentes, y en los Juzgados Mixtos y Menores, éstos por lo que respecta a su área Penal, no se suspenderán las labores, cuyas funciones se realizarán por el personal que permanezca de guardia con el Secretario de Acuerdos que, en su caso, asuma el despacho, quienes disfrutarán de las vacaciones en el período precisado; en su defecto será el titular del Juzgado quien continuará con sus labores, para disfrutar sus vacaciones en la fecha que al efecto se acuerde. En los Juzgados con jurisdicción mixta, será el Secretario del Ramo Penal quien quede de guardia en la primera parte del período vacacional con el personal que designe el Titular, quienes deberán laborar normalmente, con especial atención y observancia de los términos constitucionales. El personal de las Oficialías de Partes en Materia Penal, disfrutará de las vacaciones conforme lo determine el Consejo de la Judicatura.----------

----- Para conocimiento de los destinatarios y público en general, instruméntese la circular correspondiente que será fijada en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos, en los de las Salas del Tribunal y de los Juzgados, remitiéndose un tanto al Periódico Oficial del Estado, para su publicación; hágase del conocimiento de los Titulares de los Juzgados de Distrito en el Estado, Tribunales Colegiados y Unitarios del Decimonoveno Circuito. **Notifíquese.-** Así lo acordó el Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron los Magistrados Alejandro Etienne Llano, José Herrera Bustamante, Manuel Ceballos Jiménez, Armando Villanueva Mendoza, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, siendo Presidente el primero de los mencionados; quienes firmaron ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Doy fe.". **ONCE FIRMAS ILEGIBLES.**----------

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de noviembre de 2012.- **ATENTAMENTE**.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- **EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**.- **LIC. JAIME ALBERTO PÉREZ ÁVALOS**.- Rúbrica.

# PERIÓDICO OFICIAL

**ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**

| Periódico Oficial del Estado | **RESPONSABLE** | Registro Postal publicación periódica |
|---|---|---|
| | | PP28-0009 |
| TAMAULIPAS | SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO | AUTORIZADO POR SEPOMEX |

| TOMO CXXXVII | Victoria, Tam., miércoles 21 de noviembre de 2012. | Número 140 |
|---|---|---|


## SUMARIO

**AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL**


| | Pág. |
|---|---|
| **EDICTO 8320.-** Expediente Número 635/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 3 |
| **EDICTO 8321.-** Expediente Número 01274/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 3 |
| **EDICTO 8322.-** Expediente Número 643/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 3 |
| **EDICTO 8323.-** Expediente Número 00357/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 4 |
| **EDICTO 8324.-** Expediente Número 00299/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 4 |
| **EDICTO 8325.-** Expediente Número 00924/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 4 |
| **EDICTO 8397.-** Expediente Número 00430/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 4 |
| **EDICTO 8578.-** Expediente Número 00310/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 5 |
| **EDICTO 8579.-** Expediente Numero 800/2012 relativo al Juicio Hipotecario. | 5 |
| **EDICTO 8580.-** Expediente Número 00311/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 5 |
| **EDICTO 8581.-** Expediente Numero 1701/2011, relativo al Juicio Hipotecario. | 6 |
| **EDICTO 8582.-** Expediente Número 1359/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 6 |
| **EDICTO 8583.-** Expediente Número 003/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario. | 6 |
| **EDICTO 8584.-** Expediente Número 00206/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil. | 6 |
| **EDICTO 8585.-** Expediente Número 00792/2012, relativo al Juicio Hipotecario. | 7 |
| **EDICTO 8586.-** Expediente Número 843/2012, relativo al Juicio Hipotecario. | 8 |
| **EDICTO 8587.-** Expediente Número 320/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario. | 9 |
| **EDICTO 8588.-** Expediente Número 00408/2006, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca. | 9 |
| **EDICTO 8589.-** Expediente Número 794/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario. | 10 |
| **EDICTO 8590.-** Expediente Número 00829/2012, relativo al Juicio de Divorcio Necesario. | 10 |
| **EDICTO 8591.-** Expediente Número 00139/2012, relativo al Juicio Divorcio Necesario. | 10 |
| **EDICTO 8592.-** Expediente Número 1170/2011 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos. | 10 |
| **EDICTO 8593.-** Expediente Número 00186/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario. | 11 |
| **EDICTO 8594.-** Expediente Número 00143/2012, relativo al Juicio Hipotecario. | 11 |
| **EDICTO 8595.-** Expediente Número 785/2011, relativo al Juicio Sumario Hipotecario. | 11 |
| **EDICTO 8615.-** Expediente Número 00648/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 12 |
| **EDICTO 8616.-** Expediente Número 00906/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 12 |
| **EDICTO 8617.-** Expediente Número 00320/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario. | 12 |
| **EDICTO 8618.-** Expediente Número 2074/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 12 |
| **EDICTO 8619.-** Expediente Número 01465/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 12 |
| **EDICTO 8620.-** Expediente Número 01225/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 13 |
| **EDICTO 8621.-** Expediente Número 760/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 13 |
| **EDICTO 8622.-** Expediente Número 068/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 13 |
| **EDICTO 8623.-** Expediente Número 00939/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 13 |
| **EDICTO 8624.-** Expediente Número 148/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 13 |
| **EDICTO 8625.-** Expediente Número 01132/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 14 |
| **EDICTO 8626.-** Expediente Número 01249/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 14 |
| **EDICTO 8627.-** Expediente Número 756/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario. | 14 |
| **EDICTO 8628.-** Expediente Número 00108/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 14 |
| **EDICTO 8629.-** Expediente Número 00224/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 14 |


**CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE**

| | Pág. |
|---|---|
| **EDICTO 8630.-** Expediente Número 00226/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 15 |
| **EDICTO 8631.-** Expediente Número 763/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 15 |
| **EDICTO 8632.-** Expediente Número 00969/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 15 |
| **EDICTO 8633.-** Expediente Número 00128/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 15 |
| **EDICTO 8634.-** Expediente Número 01241/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 15 |
| **EDICTO 8635.-** Expediente Número 00627/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 15 |
| **EDICTO 8636.-** Expediente Número 789/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario. | 16 |
| **EDICTO 8637.-** Expediente Número 00088/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 16 |
| **EDICTO 8638.-** Expediente Número 00090/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 16 |
| **EDICTO 8639.-** Expediente Número 0096/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 16 |
| **EDICTO 8640.-** Expediente Número 00104/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 16 |
| **EDICTO 8641.-** Expediente Número 00108/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 17 |
| **EDICTO 8642.-** Expediente Número 00109/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 17 |
| **EDICTO 8643.-** Expediente Número 00113/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 17 |
| **EDICTO 8644.-** Expediente Número 00114/2012, relativo a la Sucesión Intestamentaria. | 17 |
| **EDICTO 8645.-** Expediente Número 00118/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 17 |
| **EDICTO 8646.-** Expediente Número 00120/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 18 |
| **EDICTO 8647.-** Expediente Número 00098/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 18 |
| **EDICTO 8648.-** Expediente Número 00232/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 18 |
| **EDICTO 8649.-** Expediente Número 017/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 18 |
| **EDICTO 8650.-** Expediente Número 016/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 18 |
| **EDICTO 8651.-** Expediente Número 019/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 19 |
| **EDICTO 8652.-** Expediente Número 018/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 19 |
| **EDICTO 8653.-** Expediente Número 01227/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 19 |
| **EDICTO 8654.-** Expediente Número 01011/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 19 |
| **EDICTO 8655.-** Expediente Número 00518/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 19 |
| **EDICTO 8656.-** Expediente Número 01207/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 20 |
| **EDICTO 8657.-** Expediente Número 00591/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 20 |
| **EDICTO 8658.-** Expediente Número 01975/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 20 |
| **EDICTO 8659.-** Expediente Número 00470/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 20 |
| **EDICTO 8660.-** Expediente Número 766/2012, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado. | 20 |
| **EDICTO 8661.-** Expediente Número 00484/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 21 |
| **EDICTO 8662.-** Expediente Número 1314/2010 relativo al Juicio Hipotecario. | 21 |
| **EDICTO 8663.-** Expediente Número 268/2010 relativo al Juicio Hipotecario. | 21 |
| **EDICTO 8664.-** Expediente Número 129/2009 relativo al Juicio Hipotecario. | 21 |
| **EDICTO 8665.-** Expediente Número 184/2009 relativo al Juicio Hipotecario. | 22 |
| **EDICTO 8666.-** Expediente Número 786/2010 relativo al Juicio Hipotecario. | 22 |
| **EDICTO 8667.-** Expediente Número 1840/2010 relativo al Juicio Hipotecario. | 22 |
| **EDICTO 8668.-** Expediente Número 13/08 relativo al Juicio Hipotecario. | 23 |
| **EDICTO 8364.-** Expediente Número 00841/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario. | 23 |
| **EDICTO 8759.-** Expediente Número 817/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario. | 23 |
| **EDICTO 8760.-** Expediente Número 543/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario. | 24 |
| **EDICTO 8761.-** Expediente Número 1774/2010, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario. | 24 |
| **EDICTO 8762.-** Expediente Número 1484/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario. | 24 |
| **EDICTOS.-** Mediante el cual la Tesorería del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas Notifica el Adeudo del Impuesto sobre la Propiedad Urbana y Requiere el Pago del Mismo.- 1ª Publicación…….(ANEXO) | |
| **EDICTOS.-** Mediante el cual la Tesorería del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas Notifica el Adeudo del Impuesto sobre la Propiedad Urbana y Requiere el Pago del Mismo.- 1ª Publicación…….(ANEXO) | |

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de octubre del año dos mil doce, dictado en el Expediente Número 635/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por FERNANDO AVALOS ZAPATA en contra de MARÍA DE LOS ÁNGELES ALEJOS SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Consistente En: A).- inmueble se encuentra localizado en: calle Guerrero número 375 entre las calles 6 y 7 Ceros de la colonia Obrera de esta ciudad capital, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1.36 metros con calle Guerrero y 6.99 metros con propiedad que se reserva; AL SUR en 8.35 metros con propiedad de Rubén Rodríguez: AL ESTE en 35.47 metros con propiedad de Jesús Ramírez Macías: y AL ESTE en 11.78 metros y 23.69 con propiedad que se reserva, propiedad que cuenta con una superficie de 130.61 metros cuadrados y con 56.00 metros cuadrados de construcción, con los siguientes datos de la Finca Número 53355 del municipio de Cd. Victoria. Tamaulipas, valuado en la cantidad de $233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.); según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las once horas del día siete de diciembre del año dos mil doce, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tamaulipas, a 23 de octubre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

8320.- Noviembre 13, 15 y 21.-3v3.

---

**E D I C T O**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, ordenó dentro del Expediente 01274/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. José Hernández Andrade en su carácter de endosatario en procuración de MARTIN ORTA ACUÑA en contra de DOMINGO MORENO GARCÉS, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado el que se identifica como Finca Urbana número 10149 ubicada en el municipio de madero, ubicada en calle Campo Cobo, número 327, casa tipo F, lote 3, manzana 59-A, Fraccionamiento 18 de Marzo, superficie de terreno 170.00 m2, superficie de construcción 180.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 12.50 metros con calle Campo Cobo; AL ESTE: en 13.60, con lote 2, Referencia Catastral 19-01-20-575-003; a nombre del demandado el C. DOMINGO MORENO GARCÉS; debiéndose para tal efecto citar postores mediante edictos que deberán publicarse en forma legal por TRES VECES dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiéndose realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo, se precisa la postura base del remate en $891,466.66 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS ESOS 66/100 M.N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien que es de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este juzgado en punto de las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los treinta días del mes de marzo, del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

8321.- Noviembre 13, 15 y 21.-3v3.

---

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por autos de fecha cuatro de octubre de dos mil doce, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 643/2010, promovido por el C. Lic. Juan Nicolás Flores Cortez endosatario en procuración de la C. MARÍA ANTONIETA DE LA ROSA PEÑA, el Titular de este Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno identificado como Finca Número 96312, ubicado en calle Avenida Mil cumbres, sin con una superficie de terreno de 318.50 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 24.50 m con lote 9, AL SUR: 24.50 m con Jesús Arnoldo de León, AL ESTE: 13.00 m con Avenida Mil Cumbres, y AL OESTE: 13.00 con lindero de la colonia las Cumbres, cuyos datos de registro son los siguientes: Finca Número 96312 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que el avaluó pericia¡ practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de $1'474,342.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, menos la rebaja del 20% veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de octubre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

8322.- Noviembre 13, 15 y 21.-3v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado dentro del Expediente 00357/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Alejandro Torres Manzur, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranza de HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de OSCAR GARZA LEAL Y HUMBERTO GARZA LEAL; consistentes en:

FINCA N° 1088 ubicada en el municipio de Hidalgo, tipo de inmueble: terreno urbano superficie: 3,975.00 metros cuadrados medidas y colindancias: AL NORTE 53.00 metros con calle Pedro J. Méndez, AL ESTE 75.00 metros con Presidencia Municipal, AL SUR 53.00 metros con calle Francisco I. Madero, AL OESTE 75.00 metros con calle Zaragoza.- Clave Catastral: 150102063001.- Valor pericial $3'680,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección II, N°292, Legajo 4006, de fecha 24 de enero del 2005, del municipio de Hidalgo Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores por medio de edictos, que deberán publicarse por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmueble que se sacan a remate, fijándose como fecha para la celebración de remate las once horas del día cuatro de diciembre del año dos mil doce.- Lo anterior es dado a los diez días del mes de octubre del año dos mil doce.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

8323.- Noviembre 13, 15 y 21.-3v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 00299/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Alejandro Torres Mansur, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HSBC, MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de OSCAR GARZA LEAL Y HUMBERTO GARZA LEAL, consistentes en:

FINCA N° 1088 ubicada, en el municipio de Hidalgo.- tipo de inmueble: terreno urbano, superficie: 3,975 metros cuadrados, Clave Catastral: 1512-063-001, medidas y colindancias: AL NORTE 53.00 metros con calle Pedro J. Méndez, AL ESTE 75.00 metros con Presidencia Municipal, AL SUR 53.00 metros con calle Francisco I. Madero, AL OESTE 75.00 metros con calle Zaragoza.- Al cual se le asigno un valor pericial de $3'680.000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, convocándose a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, el día doce de diciembre de dos mil doce, a las diez horas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se sacan a remate.- Para lo anterior es dado el presente edicto de remate a los once días de octubre de dos mil doce.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

8324.- Noviembre 13, 15 y 21.-3v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, los bienes inmuebles embargados dentro del Expediente Número 00924/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Ma. Guadalupe Zamarrón García, en su carácter de Endosataria en procuración de LIDOINE SÁNCHEZ MARTÍNEZ, y continuado por el Licenciado Norma Leticia González Sauceda, con el mismo carácter, en contra de GRACIELA FELIPA GONZÁLEZ RUIZ, consistentes en:

Finca N° 5200, Municipio de Tampico, Tamaulipas ubicado en calle Misión, número 408 Altos Fraccionamiento Vista Hermosa en Tampico, Tamaulipas con una superficie de 129-34 m2 y con las con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.28 m, con lote 22; AL SUR: en 17.28 m con lote 26, AL ESTE: en 7.50 m, con calle Misión, AL OESTE: en 7.47 m, con lote 14 y lote 32, cuyo valor pericial es $450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, convocándose a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, fijándose como fecha para la celebración de remate el día DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, A LAS DIEZ HORAS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate.- Lo anterior es dado el día veinticinco de octubre del año dos mil doce.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

8325.- Noviembre 13, 15 y 21.-3v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 17 de octubre de 2012

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de octubre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00430/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. ALEJANDRA LUNA SANDOVAL en contra de MA. GUADALUPE NELDA MARTÍNEZ AGUIRRE, se ordenó sacar

a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

50% del inmueble identificado como Finca Número 13258 del municipio de Ciudad Victoria, ubicado en calle Cesar López de Lara número 519, manzana 36, lote 6, del Conjunto Habitacional Pedro J. Méndez, superficie de 8460 metros cuadrados, y superficie de construcción 98.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 6.00 metros con Canal Pluvial, AL SUR en 6.00 metros con calle César López de Lara; AL ESTE en 14.10 metros con lote 7; y AL ESTE en 14.10 metros con lote 5, en publica almoneda en la suma de $330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación convóquese a postores por medio de edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en un periódico de amplia circulación en el Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente a la celebración de la misma, deberán presentar por escrito su postura, la que deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin lo cual se tendrá por no hecha la postura y no se les dará intervención en la diligencia; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, con rebaja del 10% de la tasación conforme lo dispone el citad numeral aplicado de manera supletoria al Código de Comercio, en consecuencia se señalan las diez horas del día cinco de diciembre del dos mil doce, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

8397.- Noviembre 15, 21 y 28.-2v3.

---

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

C. JOSE ROBERTO DE LA GARZA HINOJOSA.
PRESENTE:

El ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (11) once de septiembre del año en curso, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00310/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Lic. Ma. Teresa Murillo Flores, en su carácter de endosatario en procuración del C. HÉCTOR ESPINOZA TIJERINA, en contra de usted, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 23 de octubre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

8578.- Noviembre 20, 21 y 22.-2v3.

---

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

LAURA ARELY DÁVILA VILLELA

Por auto de fecha veinticuatro de mayo de dos mil doce el C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Numero 800/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. En contra de LAURA ARELY DÁVILA VILLELA y en el que se le reclama: El pago de la cantidad de 252.350766 VSM, equivalente a la cantidad de $458,907.44 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 44/100 M.N.) ello con motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés de Garantía Hipotecaria, que sirve como fundamento a esta demanda, así como los incisos B), C), D) Y E) de su demanda.- Mediante auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil doce, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que por medio del presente edicto que deberá de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en los Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá de presentar su contestación dentro el termino de sesenta días contados a partir de, la1cha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., 31 de octubre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

8579.- Noviembre 20, 21 y 22.-2v3.

---

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Septiembre, 19 de 2010

C. EDUARDO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de septiembre del dos mil doce, se ordenó la radicación del Expediente Número 00311/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE ANTONIO PUENTE MÍRELES, GABRIELA GÓMEZ GARCÍA, ELENA GUADALUPE PALACIOS CASTELLANOS, CLAUDIA LISBETH CHARLES ÁLVAREZ, JUAN CARLOS FLORES HERRERA, HILARIO MENDOZA VARGAS, ERIK FRANCISCO MONTELONGO ABUNDIS, HUGO ROSARIO ENRÍQUEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de $14,814.38 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 38/100 M.N.).

B.- El pago de los intereses moratorios devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada, sobre saldos insolutos a partir del momento en que incumplió en los pagos, no omitiendo manifestar que la tasa vigente en el momento en el que incumplió con sus obligaciones de pago, era a razón del 13.0000% que multiplicado por 1.3 veces, nos da un total de 16.9000% porcentaje que desde éste momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo.

C.- El pago de los gastos y costas que con el presente Juicio se originen.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los estrados del Juzgado.

COPIA

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

8580.- Noviembre 20, 21 y 22.-2v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

OMAR LÓPEZ FUENTES.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Hipotecario promovido por C.C. Licenciados Jorge Antonio Puente Míreles y/o Gabriela Gómez García y/o Elena Guadalupe Palacios Castellanos y/o Claudia Lisbeth Charles Álvarez y/o Erik Francisco Montelongo Abundis y/o Hilario Mendoza Vargas y/o Oscar Arias Rodríguez y/o Hugo Rosario Enríquez, en su carácter de endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET), en contra de OMAR LÓPEZ FUENTES, dentro del Expediente Número 1701/2011, respecto a las siguientes prestaciones:

A).- Pago de la cantidad de $28,337.84 (VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por proveído de fecha cuatro (04) de junio del presente año (2012), se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (30) treinta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal.- Se expide el presente al día doce (12) de junio del presente año (2012).- DOY FE.

Cd. Victoria, Tamaulipas.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

8581.- Noviembre 20, 21 y 22.-2v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. ALEJANDRA BÁEZ HERNÁNDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha doce de junio de dos mil doce se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente 1359/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Jorge Antonio Puente Míreles y/o Gabriela Gómez García y/o Elena Guadalupe Palacios Castellanos y/o Erik Francisco Montelongo Abundis y/o Alberto Alanís Maldonado y/o Adriana Chávez Morales, endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET), en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de $34,524.33 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 33/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).-El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, que es de 7.4800%, lo que multiplicado por 1.3 veces, nos da 9.7240% sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 16 de octubre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

8582.- Noviembre 20, 21 y 22.-2v3.

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

Río Bravo, Tam; 03 de octubre del 2012.

A LA C. NEREYDA CORONADO RODRÍGUEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de enero del dos mil once, ordena la radicación del Expediente Número 003/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por EDUARDO REYNA HERRERA en contra de NEREYDA CORONADO RODRÍGUEZ, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto de este edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

8583.- Noviembre 20, 21 y 22.-2v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. VALENTÍN LUNA CERVANTES POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL O ALBACEA QUE LO REPRESENTE
PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00206/2012 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. ESPERANZA RAMÍREZ VARELA en contra de VALENTÍN

LUNA CERVANTES Y ALEJANDRINA LUNA CERVANTES, se dicto un acuerdo que a la letra dice:

Altamira, Tamaulipas, a los (07) siete días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).- Con la promoción inicial y anexos, se tiene por presentado a la C. ESPERANZA RAMÍREZ VARELA promoviendo en vía Juicio Ordinario Civil, en contra de VALENTÍN LUNA CERVANTES Y ALEJANDRINA LUNA CERVANTES de quienes desconoce su domicilio y a quienes demanda por conducto de su apoderado legal la Lic. Gabriela Luna Marroquín quien tiene su domicilio en Plazuela de los Cántaros, manzana B, local 1 Centro Comercial Plaza Palmas Colonia Petrolera Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89110, a quien reclama los conceptos que menciona en los puntos I) y II) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00206/2012 y previo a ordenar emplazamiento se previene al actor para que dentro del improrrogable termino de tres días exhiba la documental correspondiente a fin de que acredite que la Lic. Gabriela Luna Marroquín es apoderada de los C.C. VALENTÍN LUNA CERVANTES Y ALEJANDRA LUNA CERVANTES en el entendido que en caso de no hacerlo se tendrá por desestimada su demanda.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Belice número 706 entre calle Nicaragua y Ecuador de la colonia Las Américas en Tampico, Tamaulipas, código postal 89001, autorizando a los profesionistas que refiere en su escrito de cuenta en los términos que precisa el mismo.- Notifíquese.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, encargado del despacho por Ministerio de Ley, actuando con Testigos de Asistencia Licenciados Stephanie Aceneth Velázquez Salas y Adrian López de León, que autorizan y da fe.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (14) catorce días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por la C. ESPERANZA RAMÍREZ VARELA, quien actúa dentro del Expediente 00206/2012, visto su contenido y en atención a su petición, como lo solicita, tomando en consideración que consta en autos que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del domicilio del C. VALENTÍN LUNA CERVANTES o al representante Legal y albacea de la sucesión a bienes de dicho demandado, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, emplácese al C. VALENTÍN LUNA CERVANTES por conducto de su representante legal o albacea que lo represente por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado.- Por dicho edicto emplácese y córrase traslado al representante legal o albacea del C. VALENTÍN LUNA CERVANTES para dentro del término de sesenta días produzca contestación, término que empezara a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a los actores los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento, autorizándose para que los reciban a los propuestos, previo recibo de razón que se deje en autos y como lo solicita y tomando en consideración que su promoción inicial solicito se gire atento oficio al Registro Público de la Propiedad, en cuanto a este concepto se ordena se gire oficio al Director del Instituto Registral y Catastral con residencia en Tampico, Tamaulipas para que haga la anotación de que el bien inmueble identificado como la Finca 12092 se encuentra sujeta a litigio y perjudique a cualquier tercero-Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en los artículos 40, 51, 67 fracción VI y 98 del Código de procedimientos Civiles.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil doce.- Visto de nueva cuenta el Expediente Número 00206/2012, y apareciendo que en el acuerdo dictado con fecha catorce de septiembre de dos mil doce se hizo mención de la Finca Número 12092, la cual no corresponde al inmueble que es materia del presente Juicio si no que los datos correctos de inscripción de dicho inmueble son Sección IV, Legajo 51, Número 2531 de fecha veintidós de marzo de 1996, datos que refiere la promovente en su escrito presentado con fecha once de septiembre del año en curso, los cuales concuerdan con los que aparecen en la escritura exhibida en autos, por lo que se hace la aclaración para los efectos legales correspondiente, y datos que deberán incorporarse al oficio que se encuentra ordenado en el proveído de fecha catorce de septiembre del año en curso.- Notifíquese.- Así y con apoyo en los artículos 4, 98 y 241 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de octubre de dos mil doce.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

8584.- Noviembre 20, 21 y 22.-2v3.

---

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C.C. DAVID DAMIÁN DÍAZ DEL PRADO
Y NIDIA PATRICIA REYES HERNÁNDEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha quince de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00792/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Perla Pacheco Montaño, apoderado general para pleitos y cobranzas de "HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC" en contra de C DAVID DAMIÁN DÍAZ DEL PRADO, NIDIA PATRICIA REYES HERNÁNDEZ, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en Periódico Oficial del Estado y en otro de los de

mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Demandando lo siguiente:

a).- Declaración judicial en el sentido de que quedado vencido en forma anticipada de acuerdo a la Cláusula Segunda de las cláusulas generales del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de fecha 30 de agosto de 2006 celebrado entre su representante "HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC" y David Damián Díaz del Prado, como acreditada y NIDIA PATRICIA REYES HERNÁNDEZ, como garante hipotecaria.- Mediante Escritura Pública Número 3552, levantado ante la fe del C. LIC. CARLOS AZCÁRRAGA LÓPEZ, Notario Público 164, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, como parte acreditada o deudora ante el incumplimiento de sus obligaciones de pago establecidas dentro del referido contrato que constituye parte de los documentos base de la acción, que se acompaña a la presente demanda como anexo II.- La cantidad de $986,935.12 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.), que se desglose en los siguientes conceptos:

b).- El pago de la cantidad de $862,793.65 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 65/100 M.N.), por concepto de capital vencido generados a la fecha de corte del estado de cuenta certificado que se anexa a la presente demanda reclamando además los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo los cuales fueron contratados en los términos y condiciones del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria celebrado por mi representada con la parte demandada que se anexa la presente demanda.

c).- Pago de la cantidad de *$108,780.27 (CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 27/100 M.N.)(sic)*, por concepto de intereses ordinarios más los que se sigan generando hasta el pago que en forma total se liquide la misma generados a la fecha de corte del estado de cuenta certificado que se anexa a la presente demanda, reclamando además los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo los cuales fueron contratados en los términos y condiciones del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria celebrado por mi representada con la parte demandada que se anexa a la presente demanda.

e).- Pago de la cantidad en moneda nacional de $13,622.31 (TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 31/100 M.N.) por concepto de primas de seguros generados a la fecha de corte del estado de cuenta certificado que se anexa a la presente demanda, reclamando además los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo los cuales fueron contratados en los términos y condiciones del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria celebrado por su representada con la parte demandada que se anexa a la presente demanda.

g).- Pago de la cantidad en moneda nacional de $1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de comisiones generados a la fecha de corte del estado de cuenta certificado que se anexa a la presente demandada, reclamando además los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo los cuales fueron contratados en los términos y condiciones del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria celebrada por mi representada con la parte demandada que se anexa al a presente demanda.

h).- Pago de la cantidad en moneda nacional de $238.89 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.), por concepto de iva de comisiones, generados a la fecha de corte del estado de cuenta certificado que se anexa a la presente demanda, reclamando además los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo los cuales fueron contratados en los términos y condiciones del contrato de apertura de crédito siempre con garantía hipotecaria celebrado pro mi representada con la parte demandada que se anexa a la presente demanda.

i).- El derecho de mi representada de hacerse dueña del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, por incumplimiento de la deudora, en relación a las obligaciones contraídas en el contrato base de la acción y la preferencia de pagarse el adeudo que se reclama y sus accesorios.

j).- La prelación sobre el bien otorgado en garantía hipotecaria dentro del contrato base de la acción.

k).- La venta de la garantía para cubrir las obligaciones garantizadas con ella.

l).- Pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, hasta la totalidad del mismo.

m).- La revocación del cargo de depositario de la parte acreditada sobre el bien otorgado en garantía hipotecaria en consecuencia la entrega al nuevo depositario que se designe en el momento de la diligencia de emplazamiento.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 09 de octubre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

8585.- Noviembre 20, 21 y 22.-2v3.

---

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. FREDDY WILLIAMS VALDEZ MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de octubre del año en curso, ordenó emplazarle por edictos el presente Juicio radicado con el Número 843/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Perla Pacheco Montaño, apoderada de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- Declaración Judicial en el sentido de dar por vencido anticipadamente el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria de conformidad con la Cláusula Segunda de las Cláusulas Generales que constituye el documento base de la acción, al incumplir la acreditada con su obligación de pasó según se desprende de los documentos anexos a la presente demanda mediante Escritura Pública 3,743 (tres mil setecientos cuarenta y tres), Volumen ciento quince levantado ante la fe de la Licenciada Carolina García Sedas Adscrita a la Notaría a cargo del Licenciado Joel Vela Robles, Notario Público Número 271 (doscientos setenta y uno), con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas celebrada entre mi poderdante de HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC como acreditante y el ahora demandado FREDDY WILLIAMS VALDEZ MARTÍNEZ, como la parte "acreditada" ante el incumplimiento de este último de su obligación de pago establecidas dentro de este Contrato de Apertura de Crédito simple con Garantía Hipotecaria, que constituye parte de los documentos base de la acción, que se acompaña a la presente demanda como anexo II.- La cantidad total de $418,857.38 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 38/100 MN.), que se desglosa en los siguientes conceptos:

b).- El pago en moneda nacional de la cantidad de $402,011.61 (CUATROCIENTOS DOS MIL ONCE PESOS 61/100 M.N.), por concepto de capital vencido, según se desprende de la certificación contable, la cual acompaño como

anexo III expedida por el Contador Público facultado por mi representada C.P. Patricia de la Cruz Barranco, quien cuenta con el Número de Cédula Profesional 2353612 expedida por la Secretaría de Educación Pública, de la Dirección General de Profesiones.

c).- Pago de la cantidad en moneda nacional de $15,379.12 (QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios, generados a la fecha de corte del estado de cuenta certificado que se anexa a la presente demanda, reclamando además los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

d).- El pago de la cantidad en moneda nacional de $46.49 (CUARENTA Y SEIS PESOS 49/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios, generados a la fecha de corte del estado de cuenta certificado que se anexa a la presente demanda reclamando además los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

e).- El pago de la cantidad en moneda nacional de $1,390.68 (UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 68/100 M.N.) por concepto de primas de seguros, generados a la fecha de corte del estado de cuenta certificado que se anexa a la presente demanda, reclamando además los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo los cuales fueron contratados en los términos y condiciones del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, celebrado por mi representada con la parte demandada que se anexa a la presente demanda.

f).- Pago de la cantidad en moneda nacional de $29.48 VEINTINUEVE PESOS 48/100) por concepto de intereses moratorios primas de seguros, generados a la fecha de corte del estado de cuenta certificado que se anexa a la presente demandada, reclamando además los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo los cuales fueron contratados en los términos y condiciones del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, celebrado por mi representada con la parte demandada que se anexa a la presente demanda.

g).- El derecho de mi representada de hacerse dueña del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, por incumplimiento de la deudora, en relación a las obligaciones contraídas en el contrato base de la acción y la preferencia de pagarse el adeudo que se reclama y sus accesorios.

h).- La prelación sobre el bien otorgado en garantía hipotecaria dentro del contrato base de la acción.

i).- La venta de la garantía para cubrir las obligaciones garantizadas con ella.

l).- Pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, hasta la totalidad del mismo.

j).- La revocación del cargo de depositario de la parte acreditada sobre el bien otorgado en garantía hipotecaria en consecuencia la entrega al nuevo depositario que se designe en el momento de la diligencia de emplazamiento.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 15 de octubre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

8586.- Noviembre 20, 21 y 22.-2v3.

---

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. OSCAR ARIEL LEYVA MORENO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha diecisiete de marzo de dos mil once, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 320/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por MYRNA MIREYA BELMARES GAMBOA, en contra de OSCAR ARIEL LEYVA MORENO, por la causal prevista en la fracción XVIII, 249, 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha dieciséis de marzo de dos mil once y toda vez de que se ignora el domicilio de usted, se ordenó por auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil doce, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijará además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele así mismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 25 de octubre de 2012.- La C. Secretaria Relatora en funciones de Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Segundo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, LIC. MELIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

8587.- Noviembre 20, 21 y 22.-2v3.

---

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA "BANCO DEL ATLÁNTICO S.A." GRUPO FINANCIERO GBM ATLÁNTICO.
PRESENTE:

Por auto de fecha Cuatro de Julio del dos mil seis, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, antes Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00408/2006, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por el Ciudadano Licenciado Ramiro Chavana Martínez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de los propios derechos de la señora ORALIA MARTÍNEZ PEÑA VDA. DE CHAVANA, así como de la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor ROBERTO CHAVANA ZUAZUA, en contra de la Institución Bancaria denominada "BANCO DEL ATLÁNTICO S.A." GRUPO FINANCIERO GBM ATLÁNTICO, al Licenciado Eduardo Garza Villaseñor, en su carácter de, Titular de la Notaria Pública Número 89, el Licenciado Alfonso Delgado Sáenz, en su carácter de Titular de la Notaria Publica Número 129, y al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ordenándose en fecha veintitrés de Mayo del año en curso, el presente edicto, por el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, ahora Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 01 de junio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

8588.- Noviembre 20, 21 y 22.-2v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. MIGUEL ÁNGEL ALMAZAN PÉREZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 08 de julio del año 2011, ordenó la radicación del Expediente Número 794/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. CORAL ARACELY NOGUERA MARTÍNEZ, en contra del C. MIGUEL ÁNGEL ALMAZAN PÉREZ y mediante auto de fecha 01 de octubre del año en curso, emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además rio fué posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (26) veintiséis días del mes de octubre del año (2012) dos mil doce.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

8589.- Noviembre 20, 21 y 22.-2v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. MARÍA MÓNICA MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00829/2012, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por FRANCISCO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, en contra de MARÍA MÓNICA MARTÍNEZ se dicto un auto que a la letra dice:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (10) diez días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).- A sus antecedentes el escrito de fecha (06) del presente mes y año, signado por C. FRANCISCO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, dentro del Expediente 00829/2012, visto su contenido y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada MARÍA MÓNICA MARTÍNEZ, es por lo que procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto; en relación con la autorización hecha a la P.D. MARINA LIZETH ROSALES HERNÁNDEZ, previamente del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 52 y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de septiembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. CLAUDIA JOSEFINA HEREDIA GONZÁLEZ.- Rúbrica.

8590.- Noviembre 20, 21 y 22.-2v3.

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

C. HAYDEE BERENICE VÁZQUEZ ANDRADE.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en El Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha siete de febrero del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00139/2012, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por ROBERTO LUQUE REBOLLEDO, en contra de HAYDEE BERENICE VÁZQUEZ ANDRADE, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del Vinculo matrimonial que nos une.

b).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Por auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandado HAYDEE BERENICE VÁZQUEZ ANDRADE, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la demanda y auto de radicación y del proveído de fecha veintiocho de mayo de dos mil doce, quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 06 de junio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

8591.- Noviembre 20, 21 y 22.-2v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. HUGO CUENCA BARCO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 14 catorce de octubre del año 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 1170/2011 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos promovido por DOLORES CORTES CASTILLO en contra de usted.- Asimismo por auto de fecha 14 catorce de febrero de 2012 dos mil doce, ordenó emplazarlo a

usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- Que la sentencia que este H. Tribunal condene al deudor alimentario a otorgar el 50% (cincuenta por ciento) de su salario integrado por concepto de alimentos a favor de la misma, asimismo lo condene al pago de gastos y costas que se origine por la tramitación de la medida.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, periódico El Milenio, y Estrados de este Juzgado, comunicándole que cuenta con 60 sesenta días, a partir de la última publicación, para comparecer ante este Juzgado y producir la contestación de demanda y oposición de excepciones que a su derecho interese, si así lo desea, y que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de aquí mismo.

Altamira, Tamaulipas a 28 de febrero de 2012.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

8592.- Noviembre 20, 21 y 22.-2v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C ERICKA RANGEL SALDIERNA MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado ordenó dentro del Expediente Número 00186/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. NÉSTOR FABIÁN RAMOS REYES en contra de la C. ERICKA RANGEL SALDIERNA MARTÍNEZ, con fecha veintisiete de septiembre del año dos mil doce, su emplazamiento por medio del edicto y a quien le reclama:

A.- La disolución del vinculo matrimonial en que nos encontramos unidos, basado en la causal de abandono de hogar por más de seis meses sin causa justificada, establecida en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado.

B.- La liquidación de la Sociedad Conyugal formado con motivo de la celebración de nuestro matrimonio.

C.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias del traslado respectivo, se encuentran a su disposición en el secreto de éste Juzgado.- Apercibiéndosele a la misma, que deberá de señalar persona y domicilio en este Distrito Judicial, para oír y recibir notificaciones y en caso de que no lo haga las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medido de cédula de notificación, que se publica en los Estrados del Juzgado de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 18 de octubre de 2012.- La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MARTHA ALICIA ESPINOSA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

8593.- Noviembre 20, 21 y 22.-2v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

C. ANA EDITH GAMBOA LIMÓN.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de octubre del año dos mil doce, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00143/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de usted, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., a 15 de octubre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

8594.- Noviembre 20, 21 y 22.-2v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. GERARDO DE LA CRUZ HERRERA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de julio del año dos mil doce, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 785/2011, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Lic. Juan José Nemer de la Garza, apoderado general de ARRENDADORA AFIRME, S.A. DE C.V., ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO AFIRME, GRUPO FINANCIERO, en contra de los C.C. GERARDO DE LA CRUZ HERRERA, TERESA DE JESÚS ALANÍS MARTÍNEZ Y GUMARO JAIME LARRAGA, de quienes se reclaman las siguientes prestaciones:

A.- Se dicte sentencia declarando procedente la vía hipotecaria y la acción de pago intentada, ordenando el remate del inmueble objeto de la hipoteca inscrito ante el registro público de la propiedad en el estado bajo los siguientes datos de registro: inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo el Número 5,366 del Legajo 108, Sección IV, de Tampico, Tamaulipas, de fecha 9 de octubre de 1998.

B.- Pago de la cantidad de $695,162.34 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS MN 34/100) por concepto de suerte principal, suma que corresponde a las contraprestaciones a cargo de los ahora demandados vencidas y no pagadas, de la 7 a la 36, correspondientes a los meses de julio de 2005 a diciembre de 2007.

C.- Pago de los intereses ordinarios causados por las contraprestaciones pactadas a cargo de los ahora demandados en el contrato de crédito básico de la acción, mismas que serán cuantificadas en el momento procesal oportuno.

D.- Pago de los intereses moratorios causados por las contraprestaciones pactadas a cargo de los ahora demandados en el contrato de crédito básico de la acción, mismas que serán cuantificadas en el momento procesal oportuno.

E.- Pago de los gastos y costas que se originen por la Tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 05 de julio del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

8595.- Noviembre 20, 21 y 22.-2v3.

---

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, noviembre 05 del 2012.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha Agosto diez del dos mil doce, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00648/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ROSALBA TOLENTINO HERNÁNDEZ, denunciado por SUGEY MARTÍNEZ TOLENTINO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados, a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

8615.- Noviembre 21.-1v.

---

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve del mes de agosto del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00906/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABRAHAM SALAZAR HERNÁNDEZ, denunciado por los C.C. MA. FÉLIX TORRES HERNÁNDEZ, NYDIA CIRIA, JUAN ABRAHAM Y ABRAHAM ISRAEL de apellidos SALAZAR TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintiún días del mes de agosto del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

8616.- Noviembre 21.-1v.

---

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 21 de septiembre de 2012

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de abril del dos mil doce, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00320/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTA GUTIÉRREZ DE CHÁVEZ E ISABEL CHÁVEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. ALICIA CHÁVEZ GUTIÉRREZ.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

8617.- Noviembre 21.-1v.

---

**E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil doce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2074/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE EDELMIRO LEAL ALANÍS denunciado por MARCELINA SAUCEDO ROCHA y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de octubre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

8618.- Noviembre 21.-1v.

---

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Por auto de fecha cinco de noviembre de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01465/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL MANUEL VILLAFRANCA GARCÍA, denunciado por la C. ADRIANA BERENICE ARREOLA NÚÑEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic.

Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 06 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar en los Términos de los Artículos 72 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, LIC. MELIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

8619.- Noviembre 21.-1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve del mes de octubre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01225/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. PORFIRIA AGUILAR MORENO, denunciado por ANDRÉS MORENO FLORES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZOILA A. CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. MARTHA A. ESPINOSA DE LA FUENTE.- Rúbrica.

8620.- Noviembre 21.-1v.

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de octubre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 760/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE ABULARACH ESMERY, promovido por ROBERTO MACARIO ABULARACH.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam. 29 de octubre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

8621.- Noviembre 21.-1v.

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Segundo Distrito Judicial.**

**Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto, de fecha once de octubre del año dos mil doce, el Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 068/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO MURILLO BECERRA, quien falleció a los diecisiete de septiembre del año dos mil cuatro, en conocido, C.P.O. Las Tunas, Soto la Marina, Tamaulipas; siendo la denunciante PORFIRIA RAMÍREZ GUZMÁN, en su carácter de esposa del autor de la sucesión, debiéndose, publicar un edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación, en esta población, convocando a todas aquellas personas, que se consideren con derecho a la herencia, y a los acreedores, en su caso, para que, comparezcan a deducirlos, dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha, de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, el veinticinco de octubre del año dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Soto la Marina, Tamps., a 25 de octubre de 2012.- La C. Secretaria del Ramo Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

8622.- Noviembre 21.-1v.

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de octubre de dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 00939/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VALENTE GAYTAN ENRÍQUEZ, denunciado por la C. MARÍA GUADALUPE ARÉVALO MONTELONGO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 18 de octubre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

8623.- Noviembre 21.-1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO CAMARENA AVILÉS, denunciado por la C. TEODORA MARTÍNEZ REYES, asignándosele el Número 148/2012, y la publicación del

presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (02) dos días de octubre del año dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

8624.- Noviembre 21.-1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAURICIO AGUILAR MALDONADO, quien falleciera en fecha: (11) once de junio del año dos mil ocho (2008) en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARÍA ELENA GONZÁLEZ ALVARADO.

Expediente registrado bajo el Número 01132/2012, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (25) veinticinco días del mes de octubre de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

8625.- Noviembre 21.-1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ALBERTO BRITO GARCÍA denunciado por SILVIA DEL CARMEN BRITO SAN LUCA, TERESITA DE JESÚS BRITO SANLUCA, MA. SEBASTIANA SAN LUCA DE BRITO, MARÍA SEBASTIANA SANLUCA CRUZ, asignándosele el Número 01249/2012, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince olas contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los treinta y un días del mes de octubre del dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

8626.- Noviembre 21.-1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de octubre de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de octubre del dos mil doce, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 756/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAYMUNDO VARGAS NAVA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. CRESCENCIA MENDOZA ESCALANTE.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

8627.- Noviembre 21.-1v.

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Tula, Tam.**

Por acuerdo dictado con fecha de enero del presente año, el Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00108/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por VIRGILIO ZÚÑIGA REYES, LINA ZÚÑIGA REYES, ÁNGELO ZÚÑIGA REYES a bienes de CIRILO ZÚÑIGA RAMÍREZ Y LORENZA REYES GONZÁLEZ.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Tula, Tam., 18 de septiembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

8628.- Noviembre 21.-1v.

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de octubre de dos mil doce, ordenó radicar el Expediente 00224/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA SANTOS SIFUENTES IBARRA, denunciado por JULIA RAMÍREZ SIFUENTES y JUANA RAMÍREZ SIFUENTES, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que

COPIA

comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 16 de octubre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

8629.- Noviembre 21.-1v.

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de octubre de dos mil doce, ordenó radicar el Expediente 00226/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO CANDELARIO GARCÍA PALLARES, denunciado por EDITH RUIZ TOPETE, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en el de mayor circulación en la región que se edite en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 17 de octubre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

8630.- Noviembre 21.-1v.

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 763/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO REYES RÍOS, promovido por MA. ELENA CASTILLO DELMAS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 05 de noviembre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

8631.- Noviembre 21.-1v.

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de octubre de dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 00969/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPERANZA VÁZQUEZ URIBE, denunciado por LUCILA MOCTEZUMA VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 15 de octubre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

8632.- Noviembre 21.-1v.

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

Por auto de fecha primero de agosto del año dos mil doce, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00128/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR ANAYA ANAYA Y SEVERA MÉNDEZ GALLEGOS, quienes tuvieron su último domicilio en Santander Jiménez, Tamaulipas, promovido por JUAN MANUEL ANAYA MÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en Santander Jiménez, Tamaulipas, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del edicto.

Padilla, Tamaulipas, a 01 de agosto de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

8633.- Noviembre 21.-1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 29 veintinueve de octubre del 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del 01241/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario ZOILA REYNA PINEDA CASTILLO quien falleció el 05 cinco de abril de 2012, en Carretera Federal Pánuco-Tempoal, denunciado por JACOBO REACHI LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 01 noviembre del 2012.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

8634.- Noviembre 21.-1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil doce, ordenó la radicación del

Expediente Número 00627/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA CRUZ PÉREZ BANDA, denunciado por FLORENCIO ZAPATA RÍOS, MA. IRMA ZAPATA PÉREZ, JOSÉ ELEODORO ZAPATA PÉREZ, ROSA MARÍA ZAPATA PÉREZ, MARCELINO ZAPATA PÉREZ, GUADALUPE ZAPATA PÉREZ Y CRUZ ZAPATA PÉREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 31/10/2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

8635.- Noviembre 21.-1v.

---

**E D I C T O**
**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**
**Tercer Distrito Judicial.**
**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 19 de octubre de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de octubre del dos mil doce, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 789/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO ARÉVALO CASTILLO Y EVA CEPEDA VALENZUELA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

8636.- Noviembre 21.-1v.

---

**E D I C T O**
**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**
**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**
**Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 27 de marzo de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veintidós de marzo del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00088/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE PECINA RAMÍREZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en el Realito de este municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

8637.- Noviembre 21.-1v.

---

**E D I C T O**
**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**
**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**
**Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 26 de marzo de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintiséis de marzo del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00090/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN SÁNCHEZ RAMOS, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Morelos entre 1° y 120, número 122 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

8638.- Noviembre 21.-1v.

---

**E D I C T O**
**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**
**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**
**Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 29 de marzo de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintinueve de marzo del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 0096/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO GONZÁLEZ RAMÓN, quien tuvo su último domicilio ubicado en lote 9, manzana 67, colonia Zona 1, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

8639.- Noviembre 21.-1v.

---

**E D I C T O**
**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**
**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**
**Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 11 de abril de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha once de abril del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00104/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERIBERTO GODOY VITAL

quien tuvo su último domicilio ubicado en Brecha 128 Kilómetro 82 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

8640.- Noviembre 21.-1v.

---

**E D I C T O**
**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**
**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**
**Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 16 de abril de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha dieciséis de abril de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00108/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA MUÑOZ CRUZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Madero entre 4 y 5 # 409 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

8641.- Noviembre 21.-1v.

---

**E D I C T O**
**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**
**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**
**Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 16 de abril de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha dieciséis de abril del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00109/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de ASENCION REYES MORUA quien tuvo su último domicilio ubicado en calle 1° de Mayo número 205, Fraccionamiento Rivas Badillo de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

8642.- Noviembre 21.-1v.

---

**E D I C T O**
**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**
**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**
**Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 19 de abril de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha diecinueve de abril del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00113/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO RAMÍREZ CASTILLO, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle 12 entre Madero y Zapata, número 501, de la colonia Aurora de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

8643.- Noviembre 21.-1v.

---

**E D I C T O**
**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**
**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**
**Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 23 de abril de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintitrés de abril del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00114/2012, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MIGUEL GÓMEZ BADILLO Y JOSEFINA CRUZ ESQUIVEL, quienes tuvo su último domicilio ubicado en calle Privada Venustiano Carranza, número 527, Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

8644.- Noviembre 21.-1v.

---

**E D I C T O**
**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**
**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**
**Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 26 de abril de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintiséis de abril del dos mil doce, ordeno la radicación del Expediente Número 00118/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA YOLANDA GARCÍA GONZÁLEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Privada Ignacio Ramírez, entre América y Vicgoria, número 160 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

8645.- Noviembre 21.-1v.

**E D I C T O**
**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**
**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**
**Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 03 de mayo de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha tres de mayo del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00120/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN GARCÍA NÚÑEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Madero entre 120 y la, número 112 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

8646.- Noviembre 21.-1v.

**E D I C T O**
**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**
**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**
**Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 30 de marzo de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha treinta de marzo del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00098/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS CASTILLO CASTILLO, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Independencia número 507 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

8647.- Noviembre 21.-1v.

**E D I C T O**
**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**
**Octavo Distrito Judicial.**
**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Jueza de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de octubre del año dos mil doce, ordenó radicar el Expediente 00232/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL GARCÍA MALDONADO, denunciado por COSME GARCÍA BELTRÁN, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., 18 de octubre de 2012.- El C. Secretario Civil, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

8648.- Noviembre 21.-1v.

**E D I C T O**
**Notaria Pública Número 304.**
**Quinto Distrito Judicial.**
**Cd. Reynosa, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El ciudadano Licenciado Roberto Borges Figueroa, titular de la Notaría Pública Número 304 y del Patrimonio Inmobiliario Federal con ejercicio para tramitar asuntos de Jurisdicción Voluntaria en Sede Notarial autorizado y residencia en el Quinto Distrito judicial en el Estado, por auto de fecha 12 de octubre del 2012 se ordenó la radicación del Expediente Número 017/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario en Sede Notarial a bienes de FÉLIX RAMÍREZ CHÁVEZ denunciado por la C. MARGARITA CHÁVEZ ROJAS y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a la denunciante como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

Notario Público Número 304, LIC. ROBERTO BORGES FIGUEROA.- Rúbrica.

8649.- Noviembre 21.-1v.

**E D I C T O**
**Notaria Pública Número 304.**
**Quinto Distrito Judicial.**
**Cd. Reynosa, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Roberto Borges Figueroa, titular de la Notaría Pública Número 304 y del Patrimonio Inmobiliario Federal con ejercicio para tramitar asuntos de Jurisdicción Voluntaria en Sede Notarial autorizado y residencia en el Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 25 de septiembre del 2012 se ordenó la radicación del Expediente Número 016/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario en Sede Notarial a bienes de JOSÉ ZARATE LUNA denunciado por la C. BRAULIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a la denunciante como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

Notario Público Número 304, LIC. ROBERTO BORGES FIGUEROA.- Rúbrica.

8650.- Noviembre 21.-1v.

**E D I C T O**
**Notaria Pública Número 304.**
**Quinto Distrito Judicial.**
**Cd. Reynosa, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Roberto Borges Figueroa, titular de la Notaría Pública Número 304 y del Patrimonio Inmobiliario Federal con ejercicio para tramitar asuntos de Jurisdicción Voluntaria en Sede Notarial autorizado y residencia en el Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 02 de octubre del 2012 se ordenó la radicación del Expediente Número 019/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario en Sede Notarial a bienes de HESQUISIO HERNÁNDEZ DEL ÁNGEL denunciado por la C. LESVIA GÓMEZ PULIDO y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término d quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a la denunciante como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

Notario Público Número 304, LIC. ROBERTO BORGES FIGUEROA.- Rúbrica.

8651.- Noviembre 21.-1v.

**E D I C T O**
**Notaria Pública Número 304.**
**Quinto Distrito Judicial.**
**Cd. Reynosa, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Roberto Borges Figueroa, Titular de la Notaría Pública Número 304 y del Patrimonio Inmobiliario Federal con ejercicio para tramitar asuntos de Jurisdicción Voluntaria en Sede Notarial autorizado y residencia en el Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 02 de octubre del 2012 se ordenó la radicación del Expediente Número 018/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario en Sede Notarial a bienes de ROSALINDA CÁCERES VILLAFAÑA denunciado por el C. RUBÉN FLORES GARZA y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó al denunciante como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

Notario Público Número 304, LIC. ROBERTO BORGES FIGUEROA.- Rúbrica.

8652.- Noviembre 21.-1v.

**E D I C T O**
**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**
**Segundo Distrito Judicial.**
**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 25 veinticinco de octubre del 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del 01227/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE ANTONIO SANTIAGO quien falleció el 29 veintinueve de octubre de 2011, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por DOMINGO ANTONIO DEL ÁNGEL Y ANTONIA SANTIAGO GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 29 de octubre de 2012.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

8653.- Noviembre 21.-1v.

**E D I C T O**
**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**
**Segundo Distrito Judicial.**
**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BALTAZAR LÓPEZ CRUZ, quien falleciera en fecha: (24) veinticuatro de mayo de (1999) mil novecientos noventa y nueve, en Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por AGUSTÍN LÓPEZ LAGOS.

Expediente registrado bajo el Número 01011/2012, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 25 de septiembre de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

8654.- Noviembre 21.-1v.

**E D I C T O**
**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**
**Primer Distrito Judicial.**
**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00518/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICANOR CASTILLO RODRÍGUEZ, denunciado por MARÍA NIEVES CASTAÑÓN CASTRO, PATRICIA CASTILLO CASTAÑÓN, ALMA DELIA CASTILLO CASTAÑÓN, JESÚS GUADALUPE CASTILLO CASTAÑÓN, JULIÁN GERARDO CASTILLO CASTAÑÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 25 de octubre de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

8655.- Noviembre 21.-1v.

**E D I C T O**
**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**
**Segundo Distrito Judicial.**
**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 22 veintidós de octubre del 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del 01207/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO MEDINA GONZÁLEZ quien falleció el 07 siete de octubre del 2012 dos mil doce, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por CRISTINA TOVAR VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 25 veinticinco de octubre del 2012 dos mil doce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

8656.- Noviembre 21.-1v.

---

**E D I C T O**
**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**
**Primer Distrito Judicial.**
**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 29 de octubre del 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 00591/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIA TOVAR HERNÁNDEZ, denunciado por ARTURO CUELLAR CASTILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 30/10/2012 10:07:02 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

8657.- Noviembre 21.-1v.

---

**E D I C T O**
**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**
**Quinto Distrito Judicial.**
**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de octubre del dos mil doce la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01975/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor AURELIO SERNA RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tamps., a 23 de octubre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

8658.- Noviembre 21.-1v.

---

**E D I C T O**
**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**
**Primer Distrito Judicial.**
**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00470/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HIGINIO CARRIZALEZ BALDERAS, denunciado por CELESTINA ÁLVAREZ GUERRERO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 17/10/2012 01:53:40 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

8659.- Noviembre 21.-1v.

---

**E D I C T O**
**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**
**Tercer Distrito Judicial.**
**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de octubre del dos mil doce, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 766/2012, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor GILBERTO FUENTES MOLANO, promovido por MARÍA DEL SOCORRO ELIZONDO MANZANARES Y OTROS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 22 de octubre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

8660.- Noviembre 21.-1v.

---

**E D I C T O**
**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**
**Primer Distrito Judicial.**
**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha

diecinueve de octubre de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00484/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TEODORO COLORADO VÁZQUEZ Y MARÍA GUADALUPE CASTILLO DE COLORADO, denunciado por DELMA YANETH MEZA MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 19 de octubre de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

8661.- Noviembre 21.-1v.

---

**E D I C T O**
**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**
**Cuarto Distrito Judicial.**
**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de octubre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 1314/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Pedro Antonio García Sánchez, apoderado legal de INFONAVIT, en contra de los C.C. RAÚL SALOMÓN ESPÍNDOLA Y MA. CONCEPCIÓN DELGADO PÁEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Circuito Portales Oriente número 05, del Fraccionamiento "Hacienda Los Portales" casa 3, Tipo B1, con superficie de terreno de 105.00 m2, con una superficie de construcción de 71.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 11.00 mts con lote numero 04, AL SUR, en 11.00 mts, con lote número 02, AL ESTE, en 6.50 mts con calle Circuito Portales Oriente, AL OESTE, en 6.50 mts con lote 58 del condominio 6.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 5221, Legajo 3-105, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil tres, así como en la Finca Número 87619 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 01 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

8662.- Noviembre 21 y 28.-1v2.

---

**E D I C T O**
**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**
**Cuarto Distrito Judicial.**
**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de octubre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 268/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Pedro Antonio García Sánchez, apoderado legal de INFONAVIT, en contra de DAVID ALBERTO POSADA LOERA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle San Manuel número 121, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el lote 36 de la manzana 59, con superficie de terreno de 105.00 m2, con una superficie de construcción de 57.94 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote número 13, AL SUR, en 7.00 mts con calle San Manuel, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 35, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 37.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 4475, Legajo 3-090, de fecha ocho de junio de dos mil cuatro, así como en la Finca Número 87282 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $238,892.28 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 01 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

8663.- Noviembre 21 y 28.-1v2.

---

**E D I C T O**
**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**
**Cuarto Distrito Judicial.**
**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de octubre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 129/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado legal de INFONAVIT, en contra de GLORIA RAMOS CASTILLO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Virtudes número 65-B, del Fraccionamiento "Los Ángeles" edificada sobre el lote 29 de la manzana 19, con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote número 02, AL SUR, en 6.00 mts con calle Virtudes, AL ESTE, en 17.00 mts con lote número 28, AL OESTE, en 17.00 mts con lote número 30.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 63225, Legajo 165, de fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y ocho, así como en la Finca Número 87788 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local dé mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $184,006.87 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEIS PESOS 87/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cal se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 01 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

8664.- Noviembre 21 y 28.-1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de octubre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 184/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. LIC. JORGE EDUARDO GALLARDO GONZÁLEZ, apoderado legal de INFONAVIT, en contra de JOSEFINA SALAZAR MIRANDA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Vía Láctea, número 91, del Fraccionamiento "Satélite" edificada sobre el lote 04-A de la manzana 53, con superficie de terreno de 78.20 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.60 mts con lote número 15, AL SUR, en 4.60 mts con calle Vía Láctea, AL ESTE, en 17.00 mts con lote número 04, AL OESTE, en 17.00 mts con lote número 05.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 11367, Legajo 228, de fecha trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro, así como en la Finca Número 87775 de/ municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra /as dos terceras partes de la suma de $288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 01 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

8665.- Noviembre 21 y 28.-1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 786/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Karina Castillo Cruz, apoderada legal de INFONAVIT, en contra de ANA LIZETH CAMPO ABUNDIS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Barragán, número 115, del Fraccionamiento "Hacienda La Cima" edificada sobre el lote 08 de la manzana 03, condominio 12, con superficie de terreno de 72.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts con lote número 41 del condominio11, AL SUR, en 6.50 mts con calle Barragán, AL ESTE, en 12.00 mts con lote número 09, AL OESTE, en 12.00 mts con lote número 07.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 7505, Legajo 3-151, de fecha catorce de noviembre de dos mil tres, así como en la Finca Número 87575 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las CATORCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 01 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

8666.- Noviembre 21 y 28.-1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de octubre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 1840/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Pedro Antonio García Sánchez, apoderado legal de INFONAVIT, en contra de VILMA GONZÁLEZ RUIZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Grenadines número 128, del Fraccionamiento "Villa Las Torres" edificada sobre el lote 14 de la manzana 20, con superficie de terreno de 96.00 m2, con una superficie de construcción de 55.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Granadines, AL SUR, en 6.00 mts con lote número 53, AL ESTE, en 16.00 mts con lote número 15, AL OESTE, en 16.00 mts con lote número 13.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de, la Propiedad en la Sección I, Número 2380, Legajo 3-048, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil uno, así como en la Finca Número 87779 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.),

cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por ambos peritos nombrados en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 01 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

8667.- Noviembre 21 y 28.-1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de octubre del año dos mil doce dictado dentro del Expediente 13/08 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva y continuado por la C. Licenciada Karina Castillo Cruz en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra de la C. MARÍA TERESA CRUZ RAMÍREZ ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

Departamento 1, número 77-1, del modulo 77, construido sobre la manzana 17, ubicado en la calle Laguna Tortuga, Condominio Los Sábalos del Fraccionamiento Habitacional Jardines de Champayán del municipio de Altamira, Tamaulipas con una superficie de 61.72 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 2.50 y 3.425 metros con área común que da a la calle Laguna Tortuga, AL SUROESTE en 9.55 metros, con departamento 77-2 y 3.95 metros con área común, AL NOROESTE: en 2.50 metros y 3.425 metros, con área común que da a la calle Laguna Tortuga, AL SURESTE: en 1.55 metros y .80 metros con área común y 3.575 metros con departamento 91-2.- Arriba: con departamento 77-3 y Abajo con cimentación.- A dicha vivienda le corresponde un (1.5625%) de indiviso sobre las partes comunes del régimen. dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas como Sección 1, Número 114079, Legajo 2282, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 2 de julio de 1996, actualmente como Finca Número 50583, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor comercial $225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL 2012 DOS MIL DOCE en el local de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los seis días del mes de noviembre del dos mil doce.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

8668.- Noviembre 21 y 28.-1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00841/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Francisco Javier Ayala Leal y/o Daniel Corrales Alvarado, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y continuado por el Lic. Claudio Cárdenas del Ángel, con el mismo carácter, en contra del C. VÍCTOR ANDRÉS CHI CASTILLO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Privada Mexica N° 219, casa 24, manzana 5, Circuito Habitacional Tercer Milenium, en Altamira, Tamps.- AL NORTE.- en 4.60 metros, con vialidad interna denominada Privada Mexica, AL SUR.- en 4.60 metros, con casa 10, AL ESTE.- en 14.35 metros, con casa 25, muro doble de por medio, AL OESTE.- en 14,35 metros, con casa 23, compartiendo esta pared que las divide.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca N° 42733, del municipio de Altamira, Tam.- Valor pericial $284,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, señalándose como fecha para la celebración del remate el día treinta de noviembre del dos mil doce, a las diez horas.- Es dado el presente edicto el día veintiuno de septiembre del dos mil doce, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

8364.- Noviembre 14 y 21.-2v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 817/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado legal de INFONAVIT en contra de JUAN DE DIOS RODRÍGUEZ JUÁREZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Bahía de San Quintín, número 264, del Fraccionamiento "Paseo de las Brisas II" edificada sobre el lote 10 de la manzana 41, con superficie de terreno de 82.50 m2, con una superficie de construcción de 52.90 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.50 mts con calle Bahía de San Quintín, AL SUR, en 5.50 mts con fracción restante de la misma manzana, AL ESTE, en 15.00 mts con lote numero 11.- AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 09.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 7522, Legajo 3-151,

de fecha veintinueve de septiembre de dos mil cinco, así como en la Finca Número 87930 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $169,000.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 13 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

8759.- Noviembre 21 y 28.-1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de octubre del dos mil doce dictado dentro del Expediente 543/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz y continuado por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. RENATO MAR FLORES Y MARÍA FELICITAS PAZ ÁVILA ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien:

Vivienda 101 "D" ubicada en la calle Miradores del Conjunto Habitacional Vista Chairel B localizado en calle Matamoros, Miradores y Buena Vista Sin Numero entre Avenida Mante y Rio Bravo del Fraccionamiento Colinas de San Gerardo del municipio de Tampico, Tamaulipas con una superficie de construcción de 70.63 m2 y de terreno 72.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 450 metros con la vivienda 101-A, AL SUR: en 450 metros con la calle Miradores, AL ESTE: en 16.00 metros, con la vivienda 101-C; AL OESTE: en 16.00 metros con la vivienda 101-E.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo el Número 2043, Legajo 6-041, Sección Primera, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 20 de marzo de 2002 actualmente Finca 29351 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor comercial $350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL 2012 DOS MIL DOCE en el local de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate. en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el fondo auxiliar del tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los siete días del mes de noviembre del dos mil doce.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

8760.- Noviembre 21 y 28.-1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 1774/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Olga Adela Pérez Olvera, apoderado legal de INFONAVIT en contra de JUAN ANTONIO DIAZ GARZA Y JULIA MARTÍNEZ LUGO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Gardenias, numero 190, del Fraccionamiento "Villa las Flores" edificada sobre el lote 03 de la manzana 12, con superficie de terreno de 115.14 m2, con una superficie de construcción de 52.90 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 19.190 mts con lote número 04, AL SUR, en 19.190 mts con lote número 02, AL ESTE, en 6.00 mts con Predio J.A.D., AL OESTE, en 6.00 mts con calle Gardenia.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 8091, Legajo 3-162, de fecha ocho de diciembre de dos mil tres, así como en la Finca Número 85602 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $223,300.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto - DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 15 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

8761.- Noviembre 21 y 28.-1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 1484/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Pedro Antonio García Sánchez, apoderado legal INFONAVIT, en contra de NEIMA ALEJANDRA RODRÍGUEZ TOVAR ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Bahía de San Quintín, número 243, del Fraccionamiento "Paseo de las Brisas II-C" edificada sobre el lote 11 de la manzana 31 con superficie de terreno de 7800 m2, con una superficie de construcción 35.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.20 mts con lote número 8-A, AL SUR, en 5.20 mts con calle Bahía de San Quintín, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número

10, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 11-A, muro de medianero de por medio.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 3186, Legajo 3-064, de fecha trece de abril de dos mil cinco, así como en la Finca Número 87970 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 08 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

8762.- Noviembre 21 y 28.-1v2.

COPIA